



Trujillo, 20 de Enero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000001-2022-GRLL-GGR-GRA-CIFBP2021-SRT de fecha 17 de enero del 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional la Libertad solicita la ampliación de plazo para la presentación del informe final de inventario y acta de conciliación patrimonio - contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000039-2021-GRLL-GGR-GRA, del 15 de octubre del 2021 se designó la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2021 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, en el Artículo Cuarto de la misma Resolución Gerencial Regional se estableció que La Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre de 2021, presentará su informe a la Gerencia Regional de Administración antes del 28 de febrero de 2022, incluyendo el Informe Final y el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, el Presidente de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional la Libertad, mediante el documento del visto solicita la ampliación de plazo para la presentación del informe final de inventario y acta de conciliación patrimonio – contable, debido a que los trabajos se han visto retrasados por la demora en la Contratación de Personal de Apoyo, para realizar el Inventario de bienes patrimoniales 2021, debido a la apertura del fiscal y por la Emergencia Sanitaria (tercera ola COVID) a la fecha;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre del 2021 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, la misma que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, dicha norma en su Título V establece todas las actividades, funciones y obligaciones que se deben tener en cuenta para el Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales, dentro de las que se encuentran la designación de la Comisión de Inventario, Actividades de la Comisión, Conformación de equipos de trabajo o contratación de proveedores, Fases del procedimiento de inventario de bienes muebles patrimoniales y la Presentación del inventario y plazos;





Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que frente al requerimiento del Presidente de la Comisión de Inventario y con la entrada en vigencia la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, resulta necesario modificar los artículos Tercero y Cuarto de Resolución Gerencial Regional N° 000039-2021-GRLL-GGR-GRA, del 15 de octubre del 2021, en los términos que establece esta normativa y conforme a la parte resolutive de la presente Resolución Gerencial Regional;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, D. L. N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema de Abastecimiento, D.S. N° 217-2019-EF Reglamento del D.L. 1439, Ley N° 29151 y su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución Gerencia Regional N° 000039-2021-GRLL-GGR-GRA, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre de 2021, que realice el procedimiento de toma de inventario para la que fue constituida, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en los artículos 33 al 35 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre de 2021, deberá actuar diligentemente para dar cumplimiento a las funciones, actividades y fechas establecidas en el Artículo 36 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, para evitar que la DGA comunique a la Contraloría General de la República el incumplimiento de la presentación del Inventario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en todos sus demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 00039-2021-GRLL-GGR-GRA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales a la Sub Gerencia de Contabilidad y a todos los miembros de la Comisión,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

